



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1014

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 17 de julio del año 2018,

CONSIDERANDO

La Resolución Administrativa N° 13 – DA – 2018 de fecha 9 de julio del 2018, suscrita por el Ejecutivo Cantonal, y conforme al Art. 60 literal i) del COOTAD, que en parte pertinente señala: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...".

Que, el Art. 240 de la Constitución establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de Participación Ciudadana; Legislación y Fiscalización; y, Ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.";

Que, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala las atribuciones del Concejo Municipal: a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; f).- Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Art. 37 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala del traspaso de puestos a otras unidades o instituciones. - La autoridad nominadora, previo informe técnico de la unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el, traspaso de puestos, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad a otra dentro de la misma institución,

RESOLVIÓ

Dar por conocida la Resolución Administrativa N° 13 – DA – 2018 de fecha 9 de julio del 2018, suscrita por el Ejecutivo Cantonal,

Tena, 26 de julio del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Archivo

Recibido
27-07-2018
12828. *[Firma]*



- a. Mantenimiento del Salón Auditorio de la Unidad Educativa Fiscomisional Maximiliano Spiller; y,
 - b. Mantenimiento del Techo del Nivel Inicial de la Unidad Educativa San José, en la ciudad y Cantón Tena, Provincia de Napo.
- 2°. Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron en su calidad de Representante Legal de la Municipalidad, suscriba el correspondiente Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme al artículo que precede.

Tena, 26 de julio del año 2018.

Ab. Alan Lovato Hidalgo
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:

- ✓ Sr. Alcalde
- ✓ Señores Concejales
- ✓ Comunicación Corporativa
- ✓ Unidad de Prosecretaría
- ✓ Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- ✓ Prefecto de Napo
- ✓ Archivo

